Zaragoza
AYUNTAMIENTO

ANEXO III:

INFORMES TRIMESTRALES DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE
INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

INTERVENCIÓN GENERAL

Nº Expte. 0461128/2015
Nº Interv. 1193-0/15

S.G Estudios y Financiación de Entidades Locales
Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

El artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, establece:

> *Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.*
>
> *En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.*
>
> *Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.*
>
> *Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste...*

El desarrollo reglamentario antes referido se realizó por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que, en la redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en su artículo 10:

> *1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día treinta del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:*
>
> > *a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*
> > *b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*
> > *c) Operaciones con derivados.*
> > *d) Cualquier otro pasivo contingente.*
> > *e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

Y en su apartado tercero:

> *Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día 31 de enero de cada año o antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:*
>
> > *a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*
> > *b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*
> > *c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.*

En cuanto a los medios de remisión de la información, el artículo 5 de la mencionada Orden establece:

> *1. A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.*
>
> *2. El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto.*

En la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales la aplicación para la introducción de la información necesaria a remitir para el seguimiento del plan de ajuste correspondiente al primer trimestre de 2015 permanecerá abierta hasta el 30 de abril a las 18:00 h; es por ello por lo que la emisión del presente se realiza dentro del plazo reglamentario y del virtual.

La cumplimentación de los formularios, de los que se acompaña copia como Anexo al presente, se ha realizado conforme a la documentación preparada por el Área de Presidencia, Economía y Hacienda, que ha sido contrastada por esta Intervención General; pudiendo apuntarse respecto a la misma:

1.- Que los datos cargados en la aplicación del MHAP son los correspondientes a las liquidaciones y cuentas de resultados a 31 de marzo de las entidades que integran el perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Zaragoza.

2.- Los datos resultantes del informe trimestral de seguimiento del Plan de Ajuste merecen que se realicen las siguientes observaciones:

- La ejecución del Estado de Ingresos Totales presenta en la proyección estimada a 31 de diciembre una desviación negativa, respecto de los datos del Plan de Ajuste del 6,18%, debido a la imposibilidad de acudir a la financiación crediticia que estaba prevista. Por lo que respecta a la proyección de los ingresos corrientes la desviación es mínima, siendo del 3,39%. La ejecución del Estado de Gastos anticipa una proyección de los mismos inferior al 4% de los gastos totales y de menos del 3% en los gastos corrientes.

- Consecuencia de la no captación de pasivos financieros es la disminución de la deuda a largo plazo que se calcula ascenderá a final de ejercicio a 783 millones frente a los 855 millones previstos en el Plan de Ajuste.

- En cuanto al período medio de pago a proveedores, se ha calculado conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrollan la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación para satisfacer las obligaciones pendientes de pago con los proveedores de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; acendiendo este indicador el 31 de marzo a 28 días.

- Por lo que respecta al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, los datos permiten prever que el ejercicio se liquidará con una capacidad de financiación significativa (66,16 millones de euros estimados). Al fin del primer trimestre del año 2015 se cumple la estabilidad presupuestaria con una capacidad de financiación, después de ajustes, de 75,57 millones de euros.

- Como novedad respecto a trimestres anteriores, y de conformidad con la definición de Activos y Pasivos Contingentes del SEC 2010, se ha cumplimentado la información relativa a "Operaciones con derivados y otro pasivo contingente" incluyendo el saldo a 31 de marzo del Compromiso de gasto plurianual correspondiente al préstamo concedido a Zaragoza Alta Velocidad.

3.- Por último, esta Intervención General reitera que no puede cejarse en el empeño de generar ahorro efectivo en la ejecución del gasto, en particular en lo que hace referencia al gasto voluntario frente a los gastos de carácter obligatorio; sin olvidar que esta necesidad no afecta sólo al Presupuesto Municipal sino a todos los que integran el Presupuesto General y se debería extremar la prudencia en la ejecución de aquellos gastos que se han presupuestado para 2015 con parvedad.

En la I.C. de Zaragoza a 30 de abril de 2015.

EL INTERVENTOR GENERAL.

J. Ignacio Notivoli Mur.

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

INTERVENCIÓN GENERAL

Nº Expte. 0877976/2015
Nº Interv. 2209-0/15

S.G Estudios y Financiación de Entidades Locales
Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

El artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, establece:

> *Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.*
>
> *En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.*
>
> *Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.*
>
> *Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste...*

El desarrollo reglamentario antes referido se realizó por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que, en la redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en su artículo 10:

> *1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día treinta del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:*
>
> > *a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*
> > *b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*
> > *c) Operaciones con derivados.*
> > *d) Cualquier otro pasivo contingente.*
> > *e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

Y en su apartado tercero:

> *Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día 31 de enero de cada año o antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:*
>
> > *a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*
> > *b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*
> > *c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.*

En cuanto a los medios de remisión de la información, el artículo 5 de la mencionada Orden establece:

> *1. A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.*
>
> *2. El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto.*

En la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales la aplicación para la introducción de la información necesaria a remitir para el seguimiento del plan de ajuste correspondiente al segundo trimestre de 2015 permanecerá abierta hasta el 31 de julio a las 18:00 h; es por ello por lo que la emisión del presente se realiza dentro del plazo reglamentario y del virtual.

La cumplimentación de los formularios, de los que se acompaña copia como Anexo al presente, se ha realizado conforme a la documentación preparada por el Área de Economía y Cultura, que ha sido contrastada por esta Intervención General; pudiendo apuntarse respecto a la misma:

1.- Que los datos cargados en la aplicación del MHAP son los correspondientes a las liquidaciones y cuentas de resultados a 30 de junio de las entidades que integran el perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Zaragozas sin tomar en consideración aquellos que se ha obtenido con posterioridad a dicha fecha y que se recojerán en el informe de seguimiento del tercer trimestre.

2.- Los datos resultantes del informe trimestral de seguimiento del Plan de Ajuste merecen que se realicen las siguientes observaciones:

- La ejecución del Estado de Ingresos presenta en la proyección estimada a 31 de diciembre de 2015 una desviación negativa respecto de los datos del Plan de Ajuste del 2,41%, imputable a la imposibilidad de acudir a la financiación crediticia que estaba prevista en el mismo y que se traduce en una desviación negativa del 52,66% en los Ingresos financieros frente una desviación oreviasta inapreciable del -0,08% en los ingresos no financieros. La ejecución del Estado de Gastos anticipa una proyección de los mismos estimada en una desviación nergativa del 0,58% de los gastos totales y del 2,18% en los gastos corrientes.

- Consecuencia de la no captación de pasivos financieros es la disminución de la deuda a largo plazo que se calcula ascenderá a final de ejercicio a 788 millones frente a los 855 millones previstos en el Plan de Ajuste.

- En cuanto al período medio de pago a proveedores, se ha calculado conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrollan la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación para satisfacer las obligaciones pendientes de pago con los proveedores de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; acendiendo este indicador el 30 de junio a 19 días frente a los 28 días del pasado 31 de marzo.

- Por lo que respecta al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, los datos permiten prever que el ejercicio se liquidará con una capacidad de financiación significativa (47,31 millones de euros estimados). Al fin del segundo trimestre del año 2015 se cumple la estabilidad presupuestaria con una capacidad de financiación, después de ajustes, de 47,16 millones de euros.

- De conformidad con la definición de Activos y Pasivos Contingentes del SEC 2010, se ha cumplimentado la información relativa a "Operaciones con derivados y otro pasivo contingente" incluyendo el saldo a 30 de junio del Compromiso de gasto plurianual correspondiente al préstamo concedido a Zaragoza Alta Velocidad.

3.- Por último, esta Intervención General reitera que no puede cejarse en el empeño de generar ahorro efectivo en la ejecución del gasto, en particular en lo que hace referencia al gasto voluntario frente a los gastos de carácter obligatorio; sin olvidar que esta necesidad no afecta sólo al Presupuesto Municipal sino a todos los que integran el Presupuesto General y se debería extremar la prudencia en la ejecución de aquellos gastos que se han presupuestado para 2015 con parvedad.

En la I.C. de Zaragoza a 30 de julio de 2015.

EL INTERVENTOR GENERAL.

J. Ignacio Notivoli Mur.

Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales

Entidad Local: "Zaragoza" [Ayuntamiento] **Plan :** plan1_RD_4_2012

Seguimiento del Plan de ajuste.

<< Volver

Planes

Seleccionar ejercicio:

2015

Informe trimestral de seguimiento del plan de ajuste.

Ingresos

Gastos

Magnitudes presupuestarias y endeudamiento

Remanente de tesorería

Definitivo

Otra información adicional:

Avales recibidos

Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

Deuda comercial

Operaciones con derivados y otro pasivo contingente

Finalización del Plan de Ajuste

FIRMAS

Ver Firma 1 trimestre

Ver Firma 2 trimestre

No hay firma correspondiente al 3 trimestre

No hay firma correspondiente al 4 trimestre

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS — SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales

Entidad Local: "Zaragoza" (Ayuntamiento) **Plan :** plan1_RD_4_2012

Informe trimestral de seguimiento de ingresos

Ejercicio: 2015

<< Volver | Enviar modificaciones

Ingresos

En miles de euros.

					Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)					
Ingresos	**Dato de liquidación ejercicio 2014**	**Dato del plan de ajuste**	**Dato del presupuesto 2015 (Prev inicial + modificaciones)**	**Desviación del plan / presupuesto**	**1 trimestre**	**2 trimestre**	**3 trimestre**	**4 trimestre**	**Proyección anual 2015 estimada (**)**	**Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste**
Ingresos corrientes:	662.324,10	698.805,00	681.810,84	-2,43 %	244.390,81	408.417,65	0,00	0,00	683.733,28	-2,15 %
Ingresos de capital:	23.317,21	0,00	15.385,20	0,00 %	374,08	6.207,13	0,00	0,00	14.545,29	0,00 %
Ingresos no financieros:	685.641,31	698.805,00	697.196,04	-0,23 %	244.764,89	414.624,78	0,00	0,00	698.278,57	-0,08 %
Ingresos financieros:	195,18	32.524,00	23.699,86	-27,13 %	3.845,76	10.508,07	0,00	0,00	15.395,82	-52,66 %
Ingresos Totales:	685.836,49	731.329,00	720.895,90	-1,42 %	248.610,65	425.132,85	0,00	0,00	713.674,39	-2,41 %
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial		89.636,00			72.632,53	72.632,53	72.632,53	72.632,53	72.632,53	-18,97 %
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		641.693,00			175.978,12	352.500,32	-72.632,53	-72.632,53	641.041,86	-0,10 %

(**) Debería realizarse a partir de la ejecución realizada y la estimación de los efectos de las medidas del plan de ajuste.

Ajustes en ingresos propuestos en el plan

Ver ejemplo (Nota 1)

En miles de euros

			Ejecución trimestral realizada (acumulada) (*)						
Descripción medida de ingresos	**Dato del plan de ajuste**	**Ajustes acumulados en ejercicios anteriores**	**1 trimestre**	**2 trimestre**	**3 trimestre**	**4 trimestre**	**Proyección anual 2015 estimada (*)**	**Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio**	**Desviación de la estimación anual / plan de ajuste**
Medida1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	43.314,00	40.185,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.185,61	-7,22 %
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	6.134,00	27.814,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.814,22	353,44 %
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados.	1.458,00	1.446,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.446,65	-0,77 %
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	38.730,00	3.186,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.186,05	-91,77 %
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	89.636,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	89.636,00	72.632,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.632,53	-18,96 %

(*) Cuantificación respecto al año anterior

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales

Entidad Local: "Zaragoza" [Ayuntamiento] **Plan :** plan1_RD_4_2012

Informe trimestral de seguimiento de gastos

Ejercicio: 2015

<< Volver | Enviar modificaciones

Gastos

En miles de euros

					Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)					
Gastos	**Dato de liquidación ejercicio 2014**	**Dato del plan de ajuste**	**Dato del presupuesto 2015 (Créditos iniciales + modificaciones)**	**Desviación del plan / presupuesto**	**1 trimestre**	**2 trimestre**	**3 trimestre**	**4 trimestre**	**Proyección anual 2015 estimada**	**Desviación de la estimación anual / plan de ajuste**
Gastos corrientes:	560.059,57	574.757,39	583.754,81	1,56 %	120.578,72	286.813,51	0,00	0,00	566.991,13	-1,35 %
Gastos de capital:	63.211,96	69.750,00	71.614,49	2,67 %	217,36	14.500,37	0,00	0,00	63.474,94	-8,99 %
Gastos no financieros:	623.271,54	644.507,39	655.369,30	1,68 %	120.796,08	301.313,88	0,00	0,00	630.466,07	-2,18 %
Gastos operaciones financieras:	54.586,88	55.285,60	65.526,60	18,52 %	13.416,63	23.325,65	0,00	0,00	65.235,60	17,99 %
Gastos Totales (1):	677.858,41	699.792,99	720.895,90	3,01 %	134.212,71	324.639,53	0,00	0,00	695.701,67	-0,58 %
Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2):		-19.709,00		%	-18.026,44	-18.754,30	-16.793,86	-16.793,86	-19.005,01	-3,57 %
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica(3)=(1)-(2):		719.501,99		%	152.239,15	343.393,83	16.793,86	16.793,86	714.706,68	-0,58 %
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:	0,00	15.000,00			26.134,79	23.644,08	0,00	0,00	15.000,00	0,00 %
Periodo medio de pago a proveedores (en días):		45,00			28,00	19,00	0,00	0,00	45,00	0,00 %
Gasto corriente financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	5.049,00	

Ajustes en Gastos propuestos en el plan

En miles de euros

			Ejecución trimestral realizada (acumulada) (*)						
Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2015 estimada (*)	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	6.798,00	5.303,10	1.232,58	1.960,44	0,00	0,00	2.211,15	7.514,25	10,53 %
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	1.781,00	2.310,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.310,76	29,74 %
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	1.130,00	880,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	880,00	-22,12 %
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00 %
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	6.000,00	4.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.300,00	-28,33 %
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			1.232,58	1.960,44	0,00	0,00	2.211,15		
Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos	19.709,00	16.793,86	1.232,58	1.960,44	0,00	0,00	2.211,15	19.005,01	-3,57 %

(*) Cuantificación respecto al año anterior

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales

Entidad Local: "Zaragoza" [Ayuntamiento] **Plan :** plan1_RD_4_2012

Informe trimestral de seguimiento de magnitudes y endeudamiento

(sin considerar reintegros de liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado)

Ejercicio: 2015

<< Volver | Enviar modificaciones

Endeudamiento

(Cantidades en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Deuda viva a 1/1/2015	1 trimestre (a 31/03/2015)	2 trimestre (a 30/06/2015)	3 trimestre (a 30/09/2015)	4 trimestre (a 31/12/2015)	Proyección anual estimada a 31/12/2015	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Deuda viva:	855.693,22	834.155,04	861.253,30	837.756,31	0,00	0,00	787.986,39	-7,91 %
A corto plazo(operaciones de tesorería):	0,00	24.744,81	58.565,86	41.814,57	0,00	0,00	15.000,00	0,00 %
A largo plazo:	855.693,22	809.410,23	802.687,44	795.941,74	0,00	0,00	772.986,39	-9,67 %
Operación endeudamiento FF.PP.:	148.175,46	14.234,91	14.234,91	14.234,91	0,00	0,00	14.234,91	-90,39 %
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo:	707.517,76	795.175,32	788.452,53	781.706,83	0,00	0,00	758.751,48	7,24 %

				Ejecución trimestral realizada (acumulada)					
	Dato del plan de ajuste	Dato del presupuesto año 2015	Desviación del plan / presupuesto	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual estimada a 31/12/2015	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo:	84.159,79	58.025,78	-31,05 %	14.953,56	20.541,56	0,00	0,00	58.025,78	-31,05 %
Cuota total de amortización del principal:	48.258,15	41.326,60	-14,36 %	10.263,52	13.468,49	0,00	0,00	41.326,60	-14,36 %
Operación endeudamiento FF.PP.:	16.324,53	0,00	-100,00 %	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
Resto op. endeudamiento a largo plazo:	31.933,62	41.326,60	29,41 %	10.263,52	13.468,49	0,00	0,00	41.326,60	29,41 %
Cuota total de intereses:	35.901,64	16.699,18	-53,48 %	4.690,04	7.073,07	0,00	0,00	16.699,18	-53,49 %
Operación endeudamiento FF.PP.:	10.692,50	66,84	-99,37 %	66,84	66,84	0,00	0,00	66,84	-99,37 %
Resto op. endeudamiento a largo plazo:	25.209,14	16.632,34	-34,02 %	4.623,20	7.006,23	0,00	0,00	16.632,34	-34,02 %

Magnitudes Financieras y presupuestarias

		Ejecución trimestral realizada (acumulada)					
	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual estimada a 31/12/2015	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro bruto.	124.047,61	123.812,09	121.604,14	0,00	0,00	116.742,15	-5,88 %
Ahorro neto.	75.789,45	113.548,57	108.135,65	0,00	0,00	75.415,55	-0,49 %

Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería		113.548,57	108.135,65	0,00	0,00	80.464,55	
Saldo de operaciones no financieras.	54.297,61	123.968,81	113.310,90	0,00	0,00	67.812,50	24,89 **%**
Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional).	-33.051,31	-48.396,65	-66.150,72	0,00	0,00	-20.506,29	-37,95 **%**
Capacidad o necesidad de financiación.	21.246,30	75.572,16	47.160,18	0,00	0,00	47.306,21	122,65 **%**

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales

Entidad Local: "Zaragoza" [Ayuntamiento] **Plan :** plan1_RD_4_2012

Avales públicos recibidos

Ejercicio: 2015

<< Volver | Enviar modificaciones

En miles de euros

Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00	0,00	0,00
EELL	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales

Entidad Local: "Zaragoza" [Ayuntamiento] **Plan :** plan1_RD_4_2012

Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

Ejercicio: 2015

<< Volver | Enviar modificaciones

¿Ha cumplido con la obligación de actualización de información de la CIR-Local?

◉ **Si** ○ **No**	**No podrá continuar hasta que no se produzca dicha actualización** **Ir a la aplicación de CIR-Local**

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS · SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS · SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales

Entidad Local: "Zaragoza" [Ayuntamiento] **Plan :** plan1_RD_4_2012

Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial

Ejercicio: 2015

2º Trimestre

<< Volver | Enviar modificaciones

Ver ejemplo

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año: 2015							
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	**1er. trimestre**	**2do. trimestre**	**3er. trimestre**	**4to. trimestre**	**Año 2014**	**Año 2013**	**Ejercicios Anteriores**	
Capítulo 2	44.95	131.60	0,00	0,00	5.47	0.00	0.00	182,02
Capítulo 6	0,00	2.85	0,00	0,00	9.09	0.00	0.00	11,94
Otra deuda comercial	0.00	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	44,95	134,45	0,00	0,00	14,56	0,00	0,00	193,96

En relación con las entidades a las que se refiere el plan de ajuste, (ámbito de consolidación con arreglo a la normativa de estabilidad presupuestaria), ¿ha cumplido la Entidad Local con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones?

- (•) **Si**
- ( ) **No**

Ir a la aplicación de Informes de Morosidad

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales

Entidad Local: "Zaragoza" [Ayuntamiento] **Plan :** plan1_RD_4_2012

Operaciones con derivados y otro pasivo contingente

Ejercicio: 2015

<< Volver | Enviar modificaciones

(En miles de euros)		Saldo a:			
Operaciones con derivados	**Descripción**	**a 31 de marzo**	**a 30 de junio**	**a 30 de septiembre**	**a 31 de diciembre**
Operación 1		0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 2		0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 3		0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 4		0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de operaciones		0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

(En miles de euros)		Saldo a:			
Otro pasivo contingente	**Descripción**	**a 31 de marzo**	**a 30 de junio**	**a 30 de septiembre**	**a 31 de diciembre**
Pasivo 1	Compromiso de préstamo a Zaragoza Alta Velocidad, S.A.	77.816,59	74.706,59	0,00	0,00
Pasivo 2		0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 3		0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 4		0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de pasivos contingentes		0,00	0,00	0,00	0,00
Total		77.816,59	74.706,59	0,00	0,00

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

INTERVENCIÓN GENERAL

Expediente. Nº: 361.577/2015
Nº Intervención: 937-0/15

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

INFORME DE INTERVENCION GENERAL Y UNIDAD CENTRAL DE CONTABILIDAD Y TESORERIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se emite el siguiente informe sobre cumplimiento de morosidad correspondiente al primer trimestre de 2015:

Legislación aplicable

- Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Ley 15/2010 de 5 de julio. Artículo 4:

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes."

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, artículo 5:

"1. A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por ***medios electrónicos*** *a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante* ***firma electrónica*** *avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.*

2. El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto (...)."

A mediados del mes de mayo de 2011 se estableció un modelo normalizado de informe y la correspondiente aplicación informática para su grabación y presentación telemática a fin de facilitar el cumplimiento de dicha obligación y con efectos de homogeneizar la misma para su tratamiento.

Ello no obstante, a lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

También ha sido modificada la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

Datos a incluir en los Informes de Morosidad

Los informes habrán de elaborarse, para cada entidad, considerando la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente da la fecha de registro de la factura o certificación de obra.

El artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que:

"El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local."

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre

b) Intereses de demora pagados en el trimestre.

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.

d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

Para proporcionar una información rigurosa de los periódos medios de pago así como de las operaciones en las que se está incumpliendo los períodos legales de pago es necesario disponer de los datos necesarios para la identificación del período de pago tal como está definido en la Ley: fechas de pago y sobre fechas en las que se inicia el cómputo del período legal de pago, disponiendo el Registro Contable de Facturas de la información precisa para la realización de estos informe.

Los períodos medios de pago se han calculado en días con ponderación del importe de las operaciones analizadas:

$$Periodo\ Medio\ de\ Pago\ (PMP) = \frac{\sum (N^{o}\ días\ periodo\ de\ pago\ x\ importe\ de\ la\ operación)}{\sum importe\ de\ total\ de\ las\ operaciones\ seleccionadas}$$

De manera análoga se han calculado los períodos medios en situación de pendientes de pago. Los días de demora se calculan como diferencia entre la fecha de finalización del período considerado (último día del trimestre) y la fecha de finalización del período legal de pago.

La Ley 15/2010 establece en su artículo 3 el ámbito objetivo como "los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales". Así, se han quedado fuera del presente informe aquellas operaciones que no están basadas en una relación comercial, como son, entre otras, las operaciones consecuencia de una relación estatutaria o personal y aquellas realizadas entre los distintos ámbitos del sector público.

Este informe se ha elaborado en base a la información disponible en el Registro Contable de Facturas (RCF).
A la vista de todo lo anterior, para el primer trimestre de 2015, cabe informar:

- Durante el trimestre se han realizado 3 pagos en concepto de intereses de demora por un importe de 63.161,34€.

- Los pagos realizados en el primer trimestre, por operaciones comerciales, han sido 4.032 por un importe de 70.449.965,02 €. De ellas 800 operaciones, por importe de 31.449.929,94 €, han sido pagadas dentro del periodo legal y 3.232 por importe de 39.000.035,08 € , fuera del periodo legal.
  El Período Medio de Pago (PMP) de las operaciones pagadas en el trimestre es de 61,70 días.

- Las operaciones pendientes de pago en el primer trimestre se elevan a 2.902 por un importe de 75.623.918,76€. De ellas 2.337 operaciones por importe de 29.195.098,19€ se encuentran dentro del periodo legal de pago y 565 operaciones por importe de 46.428.820,57 € fuera del periodo legal.
  El Período Medio de Pago (PMP) de las operaciones pendientes de pago al final del trimestre es de 259 días.
  Entre estas 565 operaciones pendientes de pago fuera del periodo legal de pago se encuentran 8 de la de la empresa TUZSA, por importe de 23.170.298,19 € incursas en proceso litigioso. Si las excluyéramos del cómputo el nº de días del PMP pendiente de pago es de 81.

- No se han anotado en el RCF las operaciones que se abonan mediante los mandamientos de pago a justificar.

Se adjunta informe – Anexo I cuadro con los períodos medios de pago realizados y pendientes de realizar en el primer trimestre de 2015.

También se adjunta informe - Anexo II: cuadro con los perídos medios de pago pendientes de realizar en el primer trimestre excluyendo las 8 operaciones precitadas.

Así mismo, se han elaborado, y cumplimentado en la plataforma informática habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, los informes de cumplimiento de obligaciones de pago del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles que se relacionan y adjuntan:

- Organismo Autónomo de las Artes Escénicas y de la Imagen
- Organismo Autónomo Zaragoza Turismo

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

INTERVENCIÓN GENERAL

Expediente. Nº: 361.577/2015
Nº Intervención: 937-0/15

- Organismo Autónomo Educación y Bibliotecas
- Organismo Autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial
- Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A
- Zaragoza Deporte Municipal, S.A.

El periodo medio de pago global (Ayuntamiento, OOAA y Sociedades que conforman el perímetro de consolidación) a proveedores mensual :

Periodos de PMP incluidos	**PMP (días)**
Enero 2015	41,23
Febrero 2015	32,31
Marzo 2015	28,31

I.C de Zaragoza, 27 de abril de 2015

LA JEFA DE LA OFICINA
DE INTERVENCIÓN GENERAL

Fdo:Estrella Pardo Pérez

EL JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL
DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA

Fdo:Manuel Galochino Moreno

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo:J. Ignacio Notivoli Mur.

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

Informe Trimestral de Morosidad

Trimestre: 1T - Primer Trimestre, del 01/01/2015 al 31/03/2015

Pagos realizados en el período	Período medio de pago (PMP) (días)	Dentro del período legal		Fuera del período legal	
		Nº Pagos	Importe Total	Nº Pagos	Importe Total
Gastos en bienes corrientes y servicios	59,56	787	30.995.102,61 €	3.104	36.178.881,31 €
20-Arrendamientos y Canones	56,56	57	121.505,95 €	85	600.189,20 €
21-Reparación, Mantenimiento y Conservación	76,90	255	1.163.651,19 €	884	7.074.360,36 €
22-Material, Suministro y Otros	57,15	475	29.709.945,47 €	2.134	28.504.203,85 €
23-Indemnización por razón del servicio	55,00	0	0,00 €	1	127,90 €
24-Gasto de publicaciones	0,00	0	0,00 €	0	0,00 €
26-Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00 €	0	0,00 €
Inversiones reales	106,08	7	347.744,81 €	122	2.706.858,34 €
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	97,52	6	107.082,52 €	6	114.295,43 €
Pagos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0	0,00 €	0	0,00 €
TOTAL pagos realizados en el trimestre	61,70	800	31.449.929,94 €	3.232	39.000.035,08 €

Intereses de demora pagados en el período	Nº Pagos	Importe total Intereses
Gastos en bienes corrientes y servicios	0	0,00 €
Inversiones reales	0	0,00 €
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	3	63.161,34 €
Pagos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	0	0,00 €
TOTAL Intereses de demora pagados	3	63.161,34 €

Datos obtenidos del Registro Contable de Facturas RCF

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

Informe Trimestral de Morosidad

Trimestre: 1T - Primer Trimestre, del 01/01/2015 al 31/03/2015

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del período	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Dentro del período legal de pago al final del trimestre		Fuera del período legal de pago al final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe Total	Nº Operaciones	Importe Total
Gastos en bienes corrientes y servicios	62	1.496	11.970.741,46 €	355	9.370.369,09 €
20-Arrendamientos y Canones	33	39	107.501,03 €	7	15.994,74 €
21-Reparación, Mantenimiento y Conservación	29	739	1.147.825,21 €	62	137.080,98 €
22-Material, Suministro y Otros	64	718	10.715.415,22 €	286	9.217.293,37 €
23-Indemnización por razón del servicio	0	0	0,00 €	0	0,00 €
24-Gasto de publicaciones	0	0	0,00 €	0	0,00 €
26-Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0	0	0,00 €	0	0,00 €
Inversiones reales	117	9	663.850,30 €	7	342.730,10 €
Otros pagos pendientes por operaciones comerciales	13	1	360,00 €	0	0,00 €
Operacions pendientes de aplicar al presupuesto	340	831	16.560.146,43 €	203	36.715.721,38 €
TOTAL operaciones pendientes de pago al final del trimestre	259	2.337	29.195.098,19 €	565	46.428.820,57 €

Datos obtenidos del Registro Contable de Facturas RCF

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

INTERVENCIÓN GENERAL

Expediente. Nº: 734.842/2015
Nº Intervención: 2.032-0/15

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

INFORME DE INTERVENCION GENERAL Y UNIDAD CENTRAL DE CONTABILIDAD Y TESORERIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se emite el siguiente informe sobre cumplimiento de morosidad correspondiente al segundo trimestre de 2015:

Legislación aplicable

- Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Ley 15/2010 de 5 de julio. Artículo 4:

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes."

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, artículo 5:

*"1. A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por **medios electrónicos** a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante **firma electrónica** avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.*

2. El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto (...)."

A mediados del mes de mayo de 2011 se estableció un modelo normalizado de informe y la correspondiente aplicación informática para su grabación y presentación telemática a fin de facilitar el cumplimiento de dicha obligación y con efectos de homogeneizar la misma para su tratamiento.

Ello no obstante, a lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

También ha sido modificada la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

Datos a incluir en los Informes de Morosidad

Los informes habrán de elaborarse, para cada entidad, considerando la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente da la fecha de registro de la factura o

certificación de obra.

El artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que:

> *"El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local."*
>
> El informe trimestral contemplará la siguiente información:
>
> a) Pagos realizados en el trimestre
>
> b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
>
> c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
>
> d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

Para proporcionar una información rigurosa de los periódos medios de pago así como de las operaciones en las que se está incumpliendo los períodos legales de pago es necesario disponer de los datos necesarios para la identificación del período de pago tal como está definido en la Ley: fechas de pago y sobre fechas en las que se inicia el cómputo del período legal de pago, disponiendo el Registro Contable de Facturas de la información precisa para la realización de estos informe.

Los periodos medios de pago se han calculado en días con ponderación del importe de las operaciones analizadas:

$$Periodo\ Medio\ de\ Pago\ (PMP) = \frac{\sum (N^{o}\ días\ periodo\ de\ pago\ x\ importe\ de\ la\ operación)}{\sum importe\ de\ total\ de\ las\ operaciones\ seleccionadas}$$

De manera análoga se han calculado los periodos medios en situación de pendientes de pago. Los días de demora se calculan como diferencia entre la fecha de finalización del período considerado (último día del trimestre) y la fecha de finalización del período legal de pago.

La Ley 15/2010 establece en su artículo 3 el ámbito objetivo como "los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales". Así, han quedado fuera del presente informe aquellas operaciones que no están basadas en una relación comercial, como son, entre otras, las operaciones consecuencia de una relación estatutaria o personal y aquellas realizadas entre los distintos ámbitos del sector público.

Este informe se ha elaborado en base a la información disponible en el Registro Contable de Facturas (RCF).

A la vista de todo lo anterior, para el segundo trimestre de 2015, cabe informar:

- Durante el trimestre se han realizado 11 pagos en concepto de intereses de demora por un importe de 635.688,69€.
- Los pagos realizados en el segundo trimestre, por operaciones comerciales, han sido 6.103 por un importe de 101.180.720,39 €. De ellas 4.967 operaciones, por importe de 64.757.212,88 €, han sido pagadas dentro del periodo legal y 1.136 por importe de 36.423.507,57 € , fuera del periodo legal.

  El Período Medio de Pago (PMP) de las operaciones pagadas en el trimestre es de 59,44 días.
- Las operaciones pendientes de pago en el segundo trimestre se elevan a 2.222 por un importe de 60.710.141,41 €. De ellas 2.002 operaciones por importe de 23.470.115,63 € se encuentran dentro del periodo legal de pago y 220 operaciones por importe de 37.240.025,78 € fuera del periodo legal.

  El Período Medio de Pago (PMP) de las operaciones pendientes de pago al final del trimestre es de 332 días.

  Entre estas 220 operaciones pendientes de pago fuera del periodo legal de pago se encuentran 8 de la de la empresa TUZSA, por importe de 23.170.298,19 € recurridas por el Ayuntamiento y pendientes de sentencia. Si las excluyéramos del cómputo el nº de días del PMP pendiente de pago es de 74,37
- No se han anotado en el RCF las operaciones que se abonan mediante los mandamientos de pago a justificar.

Se adjunta informe – Anexo I cuadro con los períodos medios de pago realizados y pendientes de realizar en el segundo trimestre de 2015.

Así mismo, se han elaborado, y cumplimentado en la plataforma informática habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, los informes de cumplimiento de obligaciones

de pago del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles que se relacionan y adjuntan:

- Organismo Autónomo de las Artes Escénicas y de la Imagen
- Organismo Autónomo Zaragoza Turismo
- Organismo Autónomo Educación y Bibliotecas
- Organismo Autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial
- Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A
- Zaragoza Deporte Municipal, S.A.
- Merc. Ctral. Abastecimiento de Zaragoza, S.A.
- Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.
- Zaragoza Arroba Desarrollo Expo, S.A.

Por otra parte, el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla la metodología para el cálculo y publicidad del **periodo medio de pago en términos económicos**, así como el desarrollo de las condiciones para la retención de los recursos de los regímenes de financiación prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, ante el incumplimiento del plazo máximo de pago, siendo de aplicación al sector Administraciones Públicas de acuerdo con lo previsto en la citada ley orgánica.

La metodología de cálculo del Periodo Medio de Pago: Se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha. Mientras que en los Informes de Morosidad se han de incluir todas las facturas pagadas o pendientes de pago en cada trimestre, independientemente de su fecha de expedición.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

Plazo de presentación del cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores:

Las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones

Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 635/2014 referida al mes anterior.

El periodo medio de pago global (Ayuntamiento, OOAA y Sociedades que conforman el perímetro de consolidación) a proveedores mensual ha sido :

Periodos de PMP incluidos	**PMP (días)**
Abril 2015	37,13
Mayo 2015	21,50
Junio 2015	18,29

I.C de Zaragoza, 14 de Julio de 2015

LA JEFA DE LA OFICINA
DE INTERVENCIÓN GENERAL

Fdo:Estrella Pardo Pérez

EL JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL
DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA

Fdo:Manuel Galochino Moreno

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo:J. Ignacio Notivoli Mur.

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

Informe Trimestral de Morosidad

Trimestre: 2T - Segundo Trimestre, del 01/04/2015 al 30/06/2015

Pagos realizados en el período	Período medio de pago (PMP) (días)	Dentro del período legal		Fuera del período legal	
		Nº Pagos	Importe Total	Nº Pagos	Importe Total
Gastos en bienes corrientes y servicios	59,64	4.929	58.673.061,52 €	1.096	34.562.062,82 €
20-Arrendamientos y Canones	33,12	117	345.126,46 €	28	58.464,33 €
21-Reparación, Mantenimiento y Conservación	101,17	1.966	4.453.696,32 €	183	4.195.707,55 €
22-Material, Suministro y Otros	55,50	2.846	53.874.238,74 €	885	30.307.890,94 €
23-Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00 €	0	0,00 €
24-Gasto de publicaciones	0,00	0	0,00 €	0	0,00 €
26-Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00 €	0	0,00 €
Inversiones reales	57,56	33	5.759.059,82 €	37	1.812.631,61 €
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	48,32	5	325.091,54 €	3	48.813,08 €
Pagos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0	0,00 €	0	0,00 €
TOTAL pagos realizados en el trimestre	59,44	4.967	64.757.212,88 €	1.136	36.423.507,51 €

Intereses de demora pagados en el período	Nº Pagos	Importe total Intereses
Gastos en bienes corrientes y servicios	0	0,00 €
Inversiones reales	0	0,00 €
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	11	635.688,69 €
Pagos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	0	0,00 €
TOTAL Intereses de demora pagados	11	635.688,69 €

Datos obtenidos del Registro Contable de Facturas RCF

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

Informe Trimestral de Morosidad

Trimestre: 2T - Segundo Trimestre, del 01/04/2015 al 30/06/2015

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del período	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Dentro del período legal de pago al final del trimestre		Fuera del período legal de pago al final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe Total	Nº Operaciones	Importe Total
Gastos en bienes corrientes y servicios	24	1.397	7.229.709,80 €	99	158.973,63 €
20-Arrendamientos y Canones	27	8	62.709,85 €	1	2.559,91 €
21-Reparación, Mantenimiento y Conservación	27	491	1.323.595,20 €	21	39.177,02 €
22-Material, Suministro y Otros	23	898	5.843.404,75 €	77	117.236,70 €
23-Indemnización por razón del servicio	0	0	0,00 €	0	0,00 €
24-Gasto de publicaciones	0	0	0,00 €	0	0,00 €
26-Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0	0	0,00 €	0	0,00 €
Inversiones reales	36	11	784.215,42 €	5	179.896,63 €
Otros pagos pendientes por operaciones comerciales	0	0	0,00 €	0	0,00 €
Operacions pendientes de aplicar al presupuesto	381	594	15.456.190,41 €	116	36.901.155,52 €
TOTAL operaciones pendientes de pago al final del trimestre	332	2.002	23.470.115,63 €	220	37.240.025,78 €

Datos obtenidos del Registro Contable de Facturas RCF

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS · SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS · SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales
Trimestre 2 - Ejercicio 2015

Entidad Local: 02-50-297-AA-000 Zaragoza

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
02-50-297-AA-000 Zaragoza	691.789.949,61	627.052.641,53	-20.506.293,62	0,00	44.231.014,46
02-50-297-AP-001 S. M. Zaragoza Cultural, S.A.	9.171.860,72	8.477.164,00	0,00	0,00	694.696,72
02-50-297-AP-003 Zaragoza Deporte Municipal, S.A.	5.796.048,00	5.791.048,00	0,00	0,00	5.000,00
02-50-297-AV-011 P. M. Artes Escénicas y de la Imagen	6.019.963,00	6.019.963,00	0,00	0,00	0,00
02-50-297-AV-012 P. M. Turismo	1.523.540,00	1.132.500,00	0,00	0,00	391.040,00
02-50-297-AV-013 P. M. Educación y Bibliotecas	10.592.646,69	10.620.532,93	0,00	0,00	-27.886,24
02-50-297-AV-014 Inst. M. Empleo y Fomento Empresarial	6.596.950,00	9.657.798,81	3.090.848,81	0,00	30.000,00

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local **45.323.864,94**

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO /INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012 ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? (Marque lo que corresponda)

- (●) **SI**
- ( ) **NO**

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local